

IQUIQUE, 01 de octubre del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 1.385.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 815 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Desarrollo de fecha 24.09.2013, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración, suscrito con la **Comunidad Indígena Aymara de Cancosa**, para el desarrollo del Proyecto "Nodo Fortalecimiento e Innovación en la cadena de valor de Quinoa, en la Región de Tarapacá", a través del Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos (CIDERH), de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto consistente en 4 fojas debidamente autenticadas con firma y timbre del Secretario General y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE

LA COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CANCOSA Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT CON SU "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN RECURSOS HÍDRICOS TARAPACÁ- (CIDERH)" PARA EL DESARROLLO DEL "NODO FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LA QUINUA, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ"

Iquique, República de Chile, a 01 días del mes de agosto del año 2013, entre el COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CANCOSA , persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número 72.812.200-5, representado por el Sr. LUIS EDUARDO MOSCOSO CHALLAPA , Presidente de la Comunidad , chileno , casado , Agricultor , cédula nacional de identidad 10.674.901-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano 823, de la ciudad de Iquique , y por otra parte la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT de Iquique , persona jurídica , Rol Único Tributario número 70.777 .500-9 , representada por el Sr. Gustavo Antonio Soto Sringas, Rector de la Universidad, chileno , biólogo, casado, cédula nacional de identidad 6.829.992-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Arturo Prat 2120 de la ciudad de Iquique, deciden acordar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones en atención a los Considerandos que pasan a exponerse :

1. Que la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa , es beneficiaria y ejecuta el proyecto "NODO Fortalecimiento e Innovación en la Cadena de Valor de la Quinoa , en la Región de Tarapacá", código 12NIN-16349 , en adelante "Nodo Quinoa Tarapacá " , cofinanciado por la CORFO .

11. Que el objetivo general del proyecto contempla mejorar la competitividad de las empresas participantes en la cadena de valor , de la producción y comercialización de la quinua en la provincia del Tamarugal , a través de la innovación para su vinculación a mercados exigentes y aumentar sus ventas .
111. Que en función de su naturaleza y objetivos , las Instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la Colaboración , Capacitación y Transferencia Tecnológica .
- IV. Que en el intercambio de experiencias y conocimientos entre los agricultores , comuneros , profesionales y técnicos es del mayor interés de ambas Instituciones para el progreso de sus conocimientos y desarrollo sustentable del territorio , comunidades y la región de Tarapacá.
- V. . Que las dos instituciones tienen campos de interés común y líneas de financiamiento y transferencia complementarias en Agricultura y Gestión del Recurso Hídrico.
- VI. Que la Universidad Arturo Prat de Iquique representada por su Rector don Gustavo Antonio Soto Sringas, ya antes individualizado , en su calidad de Institución Reemplazante Responsable (IRR) del Convenio Subsidio Conicyt/Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico y Convenio Subsidio Conicyt/Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico FIC-R Gobierno Regional de Tarapacá que crea el proyecto denominado "Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos de Tarapacá-CIDERH" , ambos de fecha 18 de Diciembre del año 2009 , con domicilio social en Iquique, República de Chile, Avda . Arturo Prat 2120. Y en el caso específico del "Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos Tarapacá- CIDERH", cabe señalar que fue aprobado dicho proyecto de investigación y el Convenio Subsidio Conicyt ya antes aludido , a través del Decreto W 206/201 O emitido por el Rector de la Universidad Arturo Prat de Iquique con fecha 26 de Enero de 2010 ; y
- VII. Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos en materias de interés común que se expresan en las siguientes Cláusulas del Convenio :

PRIMERO.- Los Objetivo del Convenio son:

- Objetivo General: Prestar colaboración interinstitucional en pos del Desarrollo de la Agricultura , el rubro Quinua y la Gestión integral de los Recursos Hídricos en la región de Tarapacá , entre la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa y la Universidad Arturo Prat de Iquique y su Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos Tarapacá- CIDERH .
- Objetivos Específicos :
 1. Desarrollar trabajos de intercambio de conocimientos, capacitación y transferencia tecnológica , estableciendo en primer lugar una coordinación para la entrega de información sobre temáticas referidas al Manejo de los Recursos Hídricos en las áreas rurales de la región de Tarapacá , en el marco de las actividades relacionadas con el "Nodo Fortalecimiento e Innovación en la Cadena de Valor de la Quinua , en la Región de Tarapacá". Periódicamente se facilitará , asimismo , información a la otra Institución sobre Proyectos de Investigación y/o Desarrollo del Fomento Productivo de la Quinua , que estén llevando a cabo en temas de interés común .
 2. Fomentar el intercambio de personal docente , investigadores , profesionales , técnicos y productores comuneros entre ambas Instituciones , de manera que se facilite la generación de instancias de colaboración y formación de interés mutuo , durante el plazo de tiempo en que dure dicho convenio y dependiendo de la disponibilidad de cada institución.
 3. Desarrollar investigación para mejorar la Eficiencia Hídrica y Rendimiento del Cultivo de la Quinua en las condiciones rurales indígenas de la región de Tarapacá; y que a través de este proceso los resultados sean objetos de intercambio de conocimientos , capacctación y difusión .

SEGUNDO.- Las obligaciones de las partes son las propias que mandan las normas y reglamentos de cada institución y las que persiguen la articulación, coordinación, intercambio y colaboración en el marco del cumplimiento de sus objetivos institucionales. Por lo mismo, las funciones de las instituciones en tomo al Convenio serán las propias de cada servicio y las que permitan prestar la colaboración interinstitucional en pos del Desarrollo del proyecto "Nodo Fortalecimiento e Innovación en la Cadena de Valor de la Quinua, en la Región de Tarapacá" y la Gestión integral de los Recursos Hídricos en la región de Tarapacá.

TERCERO.- Cada una de las dos Instituciones, ofrecerá un trato similar a sus propios Investigadores, Profesionales y Productores comuneros que facilite el acceso a la capacitación, información, servicios científicos, tecnológicos y de transferencia técnica disponibles.

CUARTO.- Asimismo, cada una de las Instituciones facilitará la capacitación, transferencia tecnológica, innovación y emprendimiento, publicación conjunta de materiales de difusión, revistas, documentos técnicos, libros y la inclusión de trabajos de especialistas y/o productores de la otra institución en sus propias publicaciones de interés, en particular las ligadas al Fomento de la Agricultura, del rubro Quinua y la Gestión de los Recursos Hídricos; siempre que se ajusten a las normas y presupuestos vigentes en cada Institución.

QUINTO.- Se programarán actividades y/o encuentros entre profesionales y productores de ambas Instituciones de áreas similares de interés, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos y actividades comunes.

SEXTO.- Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán un equipo de trabajo conjunto que establezca el Programa concreto de intercambio y trabajo, de acuerdo con los estatutos y posibilidades económicas de cada Institución y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora continua.

Por parte del Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos participará como coordinador el Sr. Jorge Olave Vera y por parte de la Comunidad Indígena Aymara Cancosa será su Presidente o quien designe en su representación.

SÉPTIMO.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas y previa aceptación expresa de la contraparte.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe por cada Institución y tendrá una vigencia de dos años, renovables automáticamente por un período similar de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y salvo voluntad en contrario de algunas de las partes, debiendo ser comunicada a la otra por escrito, de su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de término del mismo.

NOVENO.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan finalizado en el momento en que expire la validez del presente. Asimismo se deja establecido que se trata de un Convenio Marco y que mediante Acuerdos, Programas, Plan Operativo y Aportes Específicos se determinarán las actividades, montos y responsables involucrados cuando corresponda.

DECIMO.- La personería del Sr Luis Eduardo Moscoso Challapa, como Presidente y Representante de la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa, consta del Acta de Elección de Directorio celebrada con fecha 12 de septiembre de 2010, Certificado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Subdirección Norte, CONADI.

DECIMO PRIMERO.- La personería del Sr. Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat de Iquique, consta en Decreto Supremo de Nombramiento W el Decreto 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 emitido por el Ministerio de Educación.

DECIMO SEGUNDO. Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

Por la
COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA
DE CANCOSA

Luis Moscoso Challapa
Presidente

Por la
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT y
Centro de Investigación y Desarrollo en
Recursos Hídricos Tarapacá – CIDERH

Gustavo A. Soto Bringas
Rector

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
Secretario General

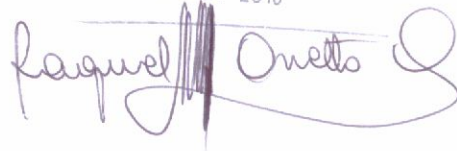


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2013.-
GSB/SEG/rec

CURSADO
CONTROL ORIA INDETRN/
UNIVERSIDAD ARTURO PRA
03 OCT 2013





Universidad
ARTURO PRAT

del Estado de Chile

Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 30 SET. 2013

Nº Reg.: 1144-

UNAP/VRIIP Nº 815/2013

24 de Septiembre 2013.

MEMORANDUM

DE: VICERRECTORA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y
POSTGRADO.
SRTA. MARGARITA BRICEÑO TOLEDO

A : SECRETARIO GENERAL
SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ

MAT: EMISION DECRETO EXENTO

A través del presente, solicito a usted, tenga a bien emitir Decreto Exento para Convenio de Colaboración entre la Universidad Arturo Prat con su Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos (CIDERH) y la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa, para el desarrollo del Proyecto: "Nodo Fortalecimiento e Innovación en la cadena de valor de la Quinoa, en la Región de Tarapacá".

Saluda atentamente a usted,



Dra. Margarita Briceño Toledo
Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

MBT/mes.
c.c.: Archivo.





Fecha: _____
N° Registro: 398

Hoja de Ruta para Aprobación Institucional
Decreto de CONVENIO

Hr.: _____
Unidad de Presupuesto

Código General VIIP: _____

Código Interno _____

Modalidad de Programa / Proyecto:

Diplomado | Postítulo | Magíster | Doctorado | Curso

Investigación | Innovación | Asesoría y Servicios

**Nombre del Programa/
Proyecto:**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE CANCOSA Y EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN RECURSOS HIDRICOS CIDERH, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Obs.:

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha de Aprobación	Firma de el(la) Responsable
Margarita Briceño Toledo	Vicerrectora de Investigación Innovación y Postgrados		
Héctor Varas Meza	Vicerrectoria de Administración y Finanzas	<u>14/08/13</u>	
Mauricio Muñoz Venegas	Asesor Jurídico	<u>22-08-13</u>	

SECRETARIA GENERAL RECHAZADO

Fecha: 21-08-2013
(Por favor, una vez aprobado por usted, remitir proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación Innovación y Postgrados)

RECHAZADO FUERA DE PLAZO

19-08-43

CIDERH Nº 175/2013
IQUIQUE, julio 30 de 2013

MEMORANDUM

DE : SEÑORA ELISABETH LICTEVOUT
DIRECTORA CIDERH

A : SEÑORITA MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
VICERRECTORA DE INNOVACION, INVESTIGACION Y POSTGRADO

REF. : CONVENIO COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD INDIGENA AYMARA
DE CANCOSA Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT – CIDERH “CENTRO DE
INVESTIGACION Y DESARROLLO EN RECURSOS HIDRICOS”

Por medio del presente documento, solicito a usted decretar el convenio de colaboración entre la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa y el Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos, CIDERH, de la Universidad Arturo Prat.

Se adjunta dos convenios de la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa y la hoja de ruta debidamente firmada. Además, se envía archivo Word de este convenio por mail.

Sin otro particular, saluda atentamente,



ELISABETH LICTEVOUT
Gerente CIDERH



EL/eze
c.c.: -Archivo

→ FALTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO. 20-08-13

→ ERROR PENOSQUEMIA DE NECTON. ES
470 DE 27/12/11



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CANCOSA Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT CON SU
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN RECURSOS HÍDRICOS TARAPACÁ – (CIDERH)"
PARA EL DESARROLLO DEL
"NODO FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LA QUINUA, EN LA REGIÓN
DE TARAPACÁ"

Iquique, República de Chile, a 01 días del mes de agosto del año 2013, entre el COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CANCOSA, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número 72.812.200-5, representado por el Sr. LUIS EDUARDO MOSCOSO CHALLAPA, Presidente de la Comunidad, chileno, casado, Agricultor, cédula nacional de identidad N° 10.674.901-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 823, de la ciudad de Iquique, y por otra parte la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT de Iquique, persona jurídica, Rol Único Tributario número 70.777.500-9, representada por el Sr. Gustavo Antonio Soto Bringas, Rector de la Universidad, chileno, biólogo, casado, cédula nacional de identidad N° 6.829.992-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Arturo Prat N° 2120 de la ciudad de Iquique, deciden acordar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones en atención a los Considerandos que pasan a exponerse:

- I. Que la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa, es beneficiaria y ejecuta el proyecto "NODO Fortalecimiento e Innovación en la Cadena de Valor de la Quinoa, en la Región de Tarapacá", código 12NIN-16349, en adelante "Nodo Quinoa Tarapacá", cofinanciado por la CORFO.
- II. Que el objetivo general del proyecto contempla mejorar la competitividad de las empresas participantes en la cadena de valor, de la producción y comercialización de la quinoa en la provincia del Tamarugal, a través de la innovación para su vinculación a mercados exigentes y aumentar sus ventas.
- III. Que en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la Colaboración, Capacitación y Transferencia Tecnológica.
- IV. Que en el intercambio de experiencias y conocimientos entre los agricultores, comuneros, profesionales y técnicos es del mayor interés de ambas Instituciones para el progreso de sus conocimientos y desarrollo sustentable del territorio, comunidades y la región de Tarapacá.
- V. Que las dos instituciones tienen campos de interés común y líneas de financiamiento y transferencia complementarias en Agricultura y Gestión del Recurso Hídrico.
- VI. Que la Universidad Arturo Prat de Iquique representada por su Rector don Gustavo Antonio Soto Bringas, ya antes individualizado, en su calidad de Institución Reemplazante Responsable (IRR) del Convenio Subsidio Conicyt/Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico y Convenio Subsidio Conicyt/Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico FIC-R Gobierno Regional de Tarapacá que crea el proyecto denominado "Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos





Tarapacá - CIDERH", ambos de fecha 18 de Diciembre del año 2009, con domicilio social en Iquique, República de Chile, Avda. Arturo Prat 2120. Y en el caso específico del "Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos Tarapacá - CIDERH", cabe señalar que fue aprobado dicho proyecto de investigación y el Convenio Subsidio Conicyt ya antes aludido, a través del Decreto N° 206/2010 emitido por el Rector de la Universidad Arturo Prat de Iquique con fecha 26 de Enero de 2010 ; y

VII. Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos en materias de interés común que se expresan en las siguientes Cláusulas del Convenio:

PRIMERO.- Los Objetivo del Convenio son:

- Objetivo General: Prestar colaboración interinstitucional en pos del Desarrollo de la Agricultura, el rubro Quinoa y la Gestión integral de los Recursos Hídricos en la región de Tarapacá, entre la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa y la Universidad Arturo Prat de Iquique y su Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos Tarapacá – CIDERH.
- Objetivos Específicos:
 1. Desarrollar trabajos de intercambio de conocimientos, capacitación y transferencia tecnológica, estableciendo en primer lugar una coordinación para la entrega de información sobre temáticas referidas al Manejo de los Recursos Hídricos en las áreas rurales de la región de Tarapacá, en el marco de las actividades relacionadas con el "Nodo Fortalecimiento e Innovación en la Cadena de Valor de la Quinoa, en la Región de Tarapacá". Periódicamente se facilitará, asimismo, información a la otra Institución sobre Proyectos de Investigación y/o Desarrollo del Fomento Productivo de la Quinoa, que estén llevando a cabo en temas de interés común.
 2. Fomentar el intercambio de personal docente, investigadores, profesionales, técnicos y productores comuneros entre ambas Instituciones, de manera que se facilite la generación de instancias de colaboración y formación de interés mutuo, durante el plazo de tiempo en que dure dicho convenio y dependiendo de la disponibilidad de cada institución.
 3. Desarrollar investigación para mejorar la Eficiencia Hídrica y Rendimiento del Cultivo de la Quinoa en las condiciones rurales indígenas de la región de Tarapacá; y que a través de este proceso los resultados sean objetos de intercambio de conocimientos, capacitación y difusión.

SEGUNDO.- Las obligaciones de las partes son las propias que mandan las normas y reglamentos de cada institución y las que persiguen la articulación, coordinación, intercambio y colaboración en el marco del cumplimiento de sus objetivos institucionales. Por lo mismo, las funciones de las instituciones en tomo al Convenio serán las propias de cada servicio y las que permitan prestar la colaboración interinstitucional en pos del Desarrollo del proyecto "Nodo Fortalecimiento e Innovación en la Cadena de Valor de la Quinoa, en la Región de Tarapacá" y la Gestión integral de los Recursos Hídricos en la región de Tarapacá.

TERCERO.- Cada una de las dos Instituciones, ofrecerá un trato similar a sus propios Investigadores, Profesionales y Productores comuneros que facilite el acceso a la capacitación, información, servicios científicos, tecnológicos y de transferencia técnica disponibles.





CUARTO.- Asimismo, cada una de las Instituciones facilitará la capacitación, transferencia tecnológica, innovación y emprendimiento, publicación conjunta de materiales de difusión, revistas, documentos técnicos, libros y la inclusión de trabajos de especialistas y/o productores de la otra institución en sus propias publicaciones de interés, en particular las ligadas al Fomento de la Agricultura, del rubro Quinoa y la Gestión de los Recursos Hídricos; siempre que se ajusten a las normas y presupuestos vigentes en cada Institución.

QUINTO.- Se programarán actividades y/o encuentros entre profesionales y productores de ambas Instituciones de áreas similares de interés, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos y actividades comunes.

SEXTO.- Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán un equipo de trabajo conjunto que establezca el Programa concreto de intercambio y trabajo, de acuerdo con los estatutos y posibilidades económicas de cada Institución y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora continua.

Por parte del Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos participará como coordinador el Sr. Jorge Olave Vera y por parte de la Comunidad Indígena Aymara Cancosa será su Presidente o quien designe en su representación.

SÉPTIMO.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas y previa aceptación expresa de la contraparte.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe por cada Institución y tendrá una vigencia de dos años, renovables automáticamente por un período similar de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y salvo voluntad en contrario de algunas de las partes, debiendo ser comunicada a la otra por escrito, de su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de término del mismo.

NOVENO.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan finalizado en el momento en que expire la validez del presente. Asimismo se deja establecido que se trata de un Convenio Marco y que mediante Acuerdos, Programas, Plan Operativo y Aportes Específicos se determinarán las actividades, montos y responsables involucrados cuando corresponda.

DECIMO.- La personería del Sr Luis Eduardo Moscoso Challapa, como Presidente y Representante de la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa, consta del Acta de Elección de Directorio celebrada con fecha 12 de septiembre de 2010, Certificado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Subdirección Norte, CONADI.

DECIMO PRIMERO.- La personería del Sr. Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat de Iquique, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° el Decreto 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 emitido por el Ministerio de Educación.

DECIMO SEGUNDO.- Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.





Por la
COMUNIDAD INDÍGENA AYMARÁ
DE CANCOSA

Por la
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT y
Centro de Investigación y Desarrollo en
Recursos Hídricos Tarapacá - CIDERH

